

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de error de la Resolución de 17 de agosto de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se publica la relación provisional de adjudicación de puestos del concurso de provisión de puestos de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social
II.A.182

Advertido error de transcripción en la Resolución de 17 de agosto de 1987, de la Consejería de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 100, se procede a la subsanación del mismo en los términos que a continuación se señalan:

Página 1.371, relación de interinos, línea nº 25, donde se señala adjudicado a D. Pedro Sáinz Anadón "Nájera. Zona Ganadera", debe decir "Nájera - Mataderos e industrias alimentarias".

Logroño, 25 de agosto de 1987.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.180

Por esta Alcaldía mediante Resolución de 8 de julio de 1987, y en uso

de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he nombrado Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. Luis Joaquín Pérez Lladó.

2º Teniente de Alcalde, D. José Fidel Tecedor Manzanares.

3º Teniente de Alcalde, Dª. Ana María Monge Azurmendi.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento citado.

Ezcaray, 14 de agosto de 1987.— El Alcalde.

Nombramiento de la Comisión Municipal de Gobierno

II.A.181

Por esta Alcaldía mediante Resolución del 8 de julio próximo pasado, se han designado miembros de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

D. Luis Joaquín Pérez Lladó.

D. José Fidel Tecedor Manzanares.

Dª. Ana María Monge Azurmendi.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4 en relación con el 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ezcaray, 14 de agosto de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de agosto de 1987, de la Consejería de la Presidencia por la que se dictan disposiciones en relación con determinado personal
III.A.284

Habida cuenta que las peculiares características que rodean la relación de servicio del personal de empleo eventual, puede imposibilitar, en el período en que se produzca su cese, el disfrute de las vacaciones a que tienen derecho en virtud del artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 3/1986 de Presupuestos Generales de 1987, procede regular su compensación económica atendiendo a la duración de los servicios prestados, en el referido período de tiempo, determinándose su cuantía por aplicación de los criterios que para similares supuestos establece la normativa laboral.

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas, previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía, vengo en disponer:

Artículo único.— El personal funcionario de empleo eventual, que habiendo prestado servicios en esta Administración Pública no haya disfrutado de sus vacaciones dentro del período correspondiente, tendrá derecho a su retribución, en proporción a la duración de los servicios prestados, en la cuantía que se determine de acuerdo con los criterios que para supuestos análogos establece la normativa laboral.

Disposición Final Primera.— Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación al personal de empleo eventual que hubiera prestado servicios en esta Administración Pública, con posterioridad al 1 de enero de 1987.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de agosto de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.280

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.690 incoado en esta Consejería a instancia de Dª María del Carmen Nalda Munilla, c/ San Prudencio, 17-4º A, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud de 190 m. con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las

condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.279

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.802 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Agoncillo, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². sobre 2 apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 194 m. con origen en el apoyo número 75 de la línea "Recajo-Arrúbal" y final en el C.T. "Molino", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de varias fincas para el establecimiento de una línea eléctrica
III.A.282

Visto el expediente AT-20.676 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de Línea aérea a 13,2 KV.,